



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación Precios CM 80234, Proceso Comprar N° 10875-004-LPU19

---

Vista la Nota NO-2020-00279996-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF presentada por la firma POLYQUIMICA S.R.L. e incorporada en orden 272 al Expte. Electrónico N° EX-2019-03646521-GDEMZA-SEGE#MSDSYD; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2019-181-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/19, Proceso Comprar N° 10875-004-LPU19, para la categoría SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS y ANÁLOGOS a la firma POLYQUIMICA S.R.L. entre otras.

Que con fecha 14 de Enero de 2020 ingresa nota del proveedor indicado, solicitando determinación de precios para el mes de Febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019, Proceso Comprar N° 10875-004-LPU19.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, se procederá a cuantificar el nuevo precio a través del Sistema COMPRAR (renegociación contractual) o por medio de la metodología que establezca a tal efecto el Órgano Rector.*

*A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:*

*La cuantificación o determinación del valor tendrá como base a la información de los precios de referencia informados por “Kairos” respecto del insumo en cuestión, respetándose la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación (o posteriormente en caso de ingreso ulterior a la base de datos de referencia) entre el precio cotizado originariamente y el precio de referencia vigente al momento de la adjudicación.*

*La fórmula a emplear será la siguiente:*

precio unit. ref. Kairos X rel. Porcent.(Disp.Adj)= Nuevo Precio

100

*El proveedor, respetando las pautas de cuantificación o determinación establecidas en el punto anterior, deberá indicar a través del Sistema COMPR.AR el precio unitario resultante para cada uno de los insumos que sean objeto de renegociación. Dicha presentación deberá realizarla bimestralmente y luego de transcurrido el primer mes de vigencia del Convenio Marco, del día 1 al 15 del mes que corresponda. Vencido el plazo señalado, no será viable la presentación.*

*Efectuada la presentación por parte del proveedor, el organismo comprador dará el visto bueno, o por el contrario, realizará los ajustes que correspondan, los cuales se notificarán al proveedor para su aceptación.*

*Concluido el procedimiento antes descripto el Órgano Rector dictará el correspondiente acto administrativo.*

*Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.*

*Podrán reconocerse pedidos de determinación de precios en aquellos insumos que sean incorporados con posterioridad en el sistema Kairos, a partir de dicha incorporación para períodos posteriores, y respetando la metodología aquí establecida.”*

Que por Informe de determinación de precios IF-2020-00461527-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, vinculado en orden 275, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Febrero de 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor POLYQUYIMICA S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que por nota N° NO-2020-00469180-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 276 la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitado por el proveedor POLYQUIMICA S.R.L., para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado, salvo en el caso de la solución Isotónica de Cloruro de Sodio por 500 ml, que no se da lugar a la re determinación de precio solicitada debido a que se trata de un cambio de marca transitorio.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General. En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

# EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

## PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

### DISPONE:

**Artículo 1º** - Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor POLYQUIMICA S.R.L. en Disposición N° DI-2019-181-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, salvo en el caso de la solución Isotónica de Cloruro de Sodio por 500 ml., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de Febrero de 2020, de acuerdo al “ANEXO REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2020, PROVEEDOR: POLYQUIMICA S.R.L.”, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.234/2019 Categoría: “SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS y ANÁLOGOS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

**Artículo 3º** - Notifíquese al proveedor POLYQUIMICA S.R.L., publíquese y agréguese a las Actuaciones Administrativas.

Digitally signed by RETA Roberto Julio  
Date: 2020.01.28 14:16:29 ART  
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA  
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, o=AR,  
ou=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General  
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT  
30999130638  
Date: 2020.01.28 14:15:46 -03'00'

EXPEDIENTE N° 2019- 3646521-SEGE  
 LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N°80234/2019-907 SOLUCIONES PARENTERALES  
 DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DI-181-19 DGCPYGB

NO-2020-279996-DGCPYGB

ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA  
 PROVEEDOR: POLYQUIMICA S.R.L. MES: FEBRERO 2020

Codigo Sidico	CÓDIGO KAIROS	Descripción	Presentación	MARCA/ LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 15/01/20	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 15/01/20	Pr. U. autorizado
03122000313	253921	DEXTROSA 5% APIRÓGENA ESTÉRIL, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	BRAUN	34,76	13,66	403,86	1	403,86	55,17
03122000314	406429	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA,SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	RIVERO	72,71	45,32	217,45	1	217,45	98,54
03122000315	253922	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA,SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	BRAUN	36,76	8,56	681,42	1	681,42	58,34
03122000718	253911	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	BRAUN	29,96	12,38	383,99	1	383,99	47,55
03122000719	406434	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	RIVERO	68,44	38,59	203,54	1	203,54	78,55
03122000720	253913	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	BRAUN	36,52	10,42	556,45	1	556,45	44,25